RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 041-2021-MDCH/GM

Chilca, 25 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Contrato N° 0014-2019-MDCH/GA, del 25 de octubre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Sr. GERSON JOSAFAT FERNÁNDEZ BREÑA, Gerente General de la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L., para el Servicio de Supervisión de la Obra denominada, "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO: RIO CHILCA – AV. LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por un monto ascendente a la suma de TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 33,000.00).

La Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-MDCH/GM, del 04 de marzo del 2021; la Carta N° 003-2021-KI/GJB/RL, del 15 de marzo del 2021; el Informe N° 34-2021-MDCH/GOP/ALO, del 22 de marzo del 2021; el Informe N° 0036-2021-MDCH/GOP, del 22 de marzo del 2021 e Informe Legal N° 057-2021-MDCH/GAL del 25 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 209.4 del artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Asimismo, el numeral 209.5, dice que cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. De igual modo, el numeral 209.6, manifiesta que en el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Finalmente, el numeral 209.7, prescribe que, toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;

Que, mediante Contrato N° 0014-2019-MDCH/GA, del 25 de octubre del 2019, se suscribió el documento contractual entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Sr. GERSON JOSAFAT FERNÁNDEZ BREÑA, Gerente General de la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L., para el Servicio de Supervisión de la Obra denominada, "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO: RIO CHILCA – AV. LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por un monto ascendente a la suma de TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 33,000.00);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-MDCH/GM, del 04 de marzo del 2021, se aprueba el expediente de liquidación de contrato de Consultoría de Obra N° 014-2019-MDCH/GA, para la supervisión de obra del proyecto denominado, "Mejoramiento de las Pistas y Veredas de la Av. Jacinto Ibarra: Tramo Rio Chilca – Av. Leoncio Prado, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín", por un monto contractual de TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 33,000.00);

Que, con Carta N° 003-2021-KI/GJB/RL, del 15 de marzo del 2021, el Sr. GERSON FERNÁNDEZ BREÑA, Gerente General de la Empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L., interpone recurso de reconsideración a la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM/MDCH, del 04 de marzo del 2021, con la que se

Municipalidad Distrital de Chilca
Vº Bº
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
VºBº
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
VºBº
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

aprueba el expediente de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 014-2019-MDCH/GA, del proyecto denominado, "Mejoramiento de las Pistas y Veredas de la Av. Jacinto Ibarra: Tramo Rio Chilca – Av. Leoncio Prado, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín";

Que, con Informe N° 34-2021-MDCH/GOP/ALO, del 22 de marzo del 2021, la Bach/Cont. MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN GONZALES, Responsable del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, tanto el Informe N° 20-2021-MDCH/GOP de la Gerencia de Obras Públicas, así como el Informe N°030-2021-MDCH/GOP/ALO, respectivamente, han tomado en cuenta la Carta N° 002-2021-KI/GJFB/RL, y no habiendo prueba nueva que desbarate las causales de la aplicación de penalidades por las causales establecidas, se reafirma en la aplicación de la penalidad impuesta y comunicada mediante Informe N° 030-2021-MDCH/GOP/ALO;

Que, con Informe N° 0036-2021-MDCH/GOP, del 22 de marzo del 2021, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, luego de evaluar y analizar la documentación que obra en el expediente, concluye reafirmando la aplicación de la indicada penalidad, la misma que se encuentra enmarcada dentro del marco legal vigente;

Que, con Informe Legal N° 057-2021-MDCH/GAL del 25 de marzo del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, de conformidad a los documentos adjuntados al expediente, debiera declararse INFUNDADO el recurso de reconsideración formulad por la empresa Kyrios INGENIEROS E.I.R.L., contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM/MDCH;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° ASESORIA LEGAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-MDCH/GM, del 04 de marzo del 2021, presentado por el Sr. GERSON FERNÁNDEZ BREÑA, Gerente General de la empresa Kyrios INGENIEROS E.I.R.L., persona jurídica encargada de la Supervisión de la Obra denominada, "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO: RIO CHILCA – AV. LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por un monto ascendente a la suma de TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 33,000.00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución al Gerente General de la empresa Kyrios INGENIEROS E.I.R.L., Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL